



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 1963
EXPEDIENTE Nº 3511-05470/05

NEUQUÉN, 23 NOV 2007

VISTO:

La presentación realizada por las autoridades del Instituto Panamericano de Estudios Superiores – Nivel Terciario – de Neuquén Capital, relacionada con la Carrera "Tecnicatura Superior en Administración de Empresas con Orientación en Recursos Humanos, Administración, Comercio Internacional, Marketing Estratégico y Administración Hotelera y Turismo", que la Institución dicta en modalidad A Distancia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación el Instituto Panamericano de Estudios Superiores - Nivel Terciario – de Neuquén Capital - Incorporado a la Enseñanza Oficial, bajo el Orden Nº I-098, Sin Aporte Estatal, solicita que el plazo de dos (2) años establecido en el Artículo 1º de la Resolución del CFCyE Nº 252/05 del 28 de diciembre de 2005, deberá ser nuevamente computado respecto de esta Institución, a partir del día 10 de enero de 2007;

Que la posición planteada en el párrafo anterior, se sustenta en el hecho de que la fecha *ut supra* mencionada corresponde al momento en que se le notificara a la referente Provincial de Educación a Distancia - Prof. Graciela Abecasis - la anulación de los dictámenes de la Comisión Federal Nº 886/06, 887/06, 888/06, 889/06 y 890/06 oportunamente impugnados (Acta Nº 131 del 19/11/2006 de ese Cuerpo);

Que no corresponde que esa instancia declare vencimiento alguno respecto de la fecha de matriculación para el Ciclo Lectivo 2008 de la Carrera "Tecnicatura Superior en Administración de Empresas con orientación en Recursos Humanos, Administración, Comercio Internacional, Marketing Estratégico y Administración Hotelera y Turismo" en modalidad A Distancia;

Que a los efectos del trámite de aprobación debe regir un nuevo plazo de dos (2) años en función de la decisión de la Comisión Federal de dejar sin efecto sus propios dictámenes;

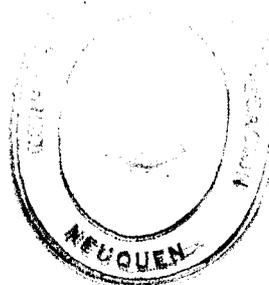
Que el Instituto Panamericano de Estudios Superiores presentó en tiempo y forma su oferta a distancia en el marco del Formulario 2006, y que por inconvenientes ajenos a la Institución, la oferta fue enviada erróneamente a la Comisión Evaluadora Federal por las autoridades locales;

Que los Institutos Privados inician el proceso de matriculación para el siguiente Ciclo Lectivo a partir de los meses de septiembre/ octubre de cada año para finalizar luego en el mes de abril del año siguiente;

Que a la presente fecha el Instituto no ha recibido ninguna comunicación al respecto por parte de la Jurisdicción ni de la Comisión de Evaluación de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal, lo que implica que de hecho no cuenta con respuestas pertinentes;

ES COPIA


ALEJANDRA BOSSIE
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación





CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 1963
EXPEDIENTE Nº 3511-05470/05

Que atento a los principios generales que rigen el derecho administrativo, anulados los dictámenes de No Aprobación, el estado del trámite se reconduce a su estado previo a la presentación que dio lugar a los dictámenes anulados, es decir, a la existencia de dictámenes de Aprobación con Reservas;

Que deberá meritarse que existen alumnos ya matriculados para el Ciclo Lectivo 2008 y considerarse los daños y perjuicios reales que pueden causar a la Institución la interrupción de la matriculación de nuevos alumnos para el próximo período;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

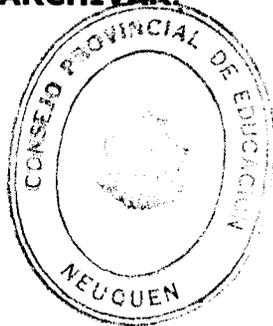
Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º) inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242;

**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

- 1º) RATIFICAR** los dictámenes Nº 694/05, 695/05, 696/05, 697/05, 698/05, emitidos por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia, donde se establece la Aprobación Con Reservas para la carrera Técnico Superior en Administración de Empresas con orientación en: Administración, Administración de Recursos Humanos, Comercio Internacional, Marketing Estratégico, Administración Hotelera y Turismo del Instituto Panamericano de Estudios Superiores.
- 2º) PRORROGAR** hasta el día 10 de Enero de 2009 el período de matriculación correspondiente a los dictámenes mencionados en el Artículo 1º) de la presente norma legal.
- 3º) DETERMINAR** que a través del Referente Provincial de Educación a Distancia se cursarán las notificaciones de práctica.
- 4º) REGISTRAR**, y dar conocimiento a: Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Centro de Documentación; Junta de Clasificación -Rama Media-, Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección General de Nivel Superior; Dirección de Títulos, y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección General de Enseñanza Privada, a los fines indicados en el Artículo 3º). Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA



Prof. MARA V. ALVAREZ
Subsecretaria de Educación
Presidenta
Consejo Provincial de Educación


ALEJANDRA BOSSIE
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación